



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 de Febrero del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

POR CUANTO:

VISTO

En Sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2020, la propuesta de Ordenanza que establece las fechas para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194º, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, la que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales; debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, por otro lado los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual, los cuales debe cancelarse el último día hábil de cada mes del ejercicio gravable, estando facultada la Administración Tributaria de acumular las deudas para el pago trimestral, de lo cual la Municipalidad comunicara a los contribuyentes oportunamente.



Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria.

Que, es política de la administración municipal otorgar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea esta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributaria vigentes o que se encuentren pendientes de pago, por lo que es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2020.

- | | | |
|--------------------|---|-----------------|
| - Pago al Contado | : | 30 de Abril |
| - Pago Fraccionado | : | |
| Primera cuota | : | 30 de Abril |
| Segunda cuota | : | 31 de Mayo |
| Tercera cuota | : | 31 de Agosto |
| Cuarta cuota | : | 30 de Noviembre |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020.

Primera cuota trimestral : 30 de Abril

Segunda cuota trimestral : 30 de Junio

Tercera cuota trimestral : 30 de Setiembre

Cuarta cuota trimestral : 31 de Diciembre

ARTÍCULO TERCERO.- En el caso de que la fecha de vencimiento para el pago por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales coincida con día feriados, se tomará en cuenta el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento establecida en los artículos I (primero) y II (Segundo) de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO